

OFICIO DE DEVOLUCION FONDO A SOLICITUD N° **2005-003118**
550472M200500311817042023100042AM1122OQ8RT5K7F0781OW621

CIUDADANO(A):
DIEGO BUSTILLOS BEINER

Marca: ADVIL MAX

Clase: 5



Esta Autoridad Administrativa fundamentada en el artículo 1 de la Ley Organica de Procedimientos Administrativos (LOPA), una vez practicado el examen correspondiente a la solicitud en referencia, decide de conformidad con lo establecido en los artículos 50 (ejusdem), 71, 72, 75 de la Ley de Propiedad Industrial, devolver dicha solicitud a los fines de que el interesado se sirva subsanar las omisiones señaladas en el presente oficio; y una vez contestado correctamente el oficio de devolución, se proceda a ordenar la publicación en prensa de conformidad con el artículo 76 de la Ley de Propiedad Industrial y en el Boletín de la Propiedad Industrial:

- Otros: Sirvase consignar nueva etiqueta en la cual se eliminen todos los terminos genericos y descriptivos existentes, tales como: `MEDICINA AVANZADA CONTRA EL DOLOR\\`, `FASTGEL LIQUIDTECNOLOGY`, entre otros. Tambien debe consignar nueva, correcta y detallada descripción de la etiqueta con los cambios señalados.

De no cumplirse con los requisitos exigidos en el presente oficio, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la notificación de la devolución en el Boletín de la Propiedad Industrial, se procederá a declarar la prioridad extinguida.

Atentamente,

FIRMADO EN SU ORIGINAL

TOMAS ENRIQUE GUTE ANDRADE

Registrador de la Propiedad Industrial

Designado mediante Resolución No. 013/2023 de fecha 13 de Marzo de 2023

Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Nº.42.589 de Fecha 15 de Marzo de 2023

